

Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/566/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 13 de enero de 2000.—35.311.

#### SECCIÓN TERCERA

Por el Procurador, en nombre y representación de FESIBASC-CGT, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, sobre el Reglamento sobre instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta misma fecha y figura registrado con el número 1/7/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 13 de enero de 2000.—35.304.

#### SECCIÓN TERCERA

Por la Procuradora doña Ana Alberdi Berriatúa, en nombre y representación de Asociación de Propietarios y Afectados por el Parque Nacional de Picos de Europa (ASAPE), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de hoy y figura registrado con el número 1/26/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 24 de enero de 2000.—35.308.

#### SECCIÓN TERCERA

Por la Procuradora doña María del Carmen Honzarza Ugedo, en nombre y representación del Consejo General de los Colegios de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Canarias, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1889/1999, de 13 de diciembre, sobre regulación del derecho a efectuar declaraciones de Aduanas, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/41/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de enero de 2000.—35.307.

#### SECCIÓN TERCERA

Por la Procuradora doña Rosina Montes Agustí, en nombre y representación de Federación Estatal de Transportes, Telecomunicaciones y Mar de la UGT, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencio-

so-administrativo contra Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre, sobre regulación del nivel mínimo de formación en profesionales marítimas, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha, y figura registrado con el número 1/449/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de abril de 2000.—35.314.

#### SECCIÓN TERCERA

Por la Procuradora doña Mercedes Albi Murcia, en nombre y representación de don Manuel Hernández Martínez, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, sobre aprobación del Estatuto de Loterías y Apuestas del Estado, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/390/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de abril de 2000.—35.315.

#### SECCIÓN TERCERA

Por la Procuradora doña María Teresa de las Alas-Pumariño Larrañaga, en nombre y representación de «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las islas Canarias, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 3 de mayo de 2000 y figura registrado con el número 1/555/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 3 de mayo de 2000.—35.318.

#### SECCIÓN CUARTA

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 4 de mayo del año actual, dictada en el recurso de casación que, bajo el número 3/9.317/96, se siguen en esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y del que es parte recurrente don M'Hamed el Rahmouni y como parte recurrida la Administración del Estado, contra sentencia de fecha 22 de octubre de 1996, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.933/93 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se notifica al recurrente don M'Hamed el Rahmouni la providencia de fecha 4 de marzo de 1998, cuyo contenido es del tener literal siguiente:

«Providencia.—En Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—Dada cuenta el anterior oficio remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, únase a los presentes autos y toda vez que por el mismo se comunica que ha sido archivada la solicitud de asistencia jurídica gratuita efectuada por el recurrente don M'Hamed el Rahmouni, requiérase al mismo para que en el término de treinta días designe, respectivamente, en

los presentes autos, librando al efecto el oportuno exhorto, apercibiéndole de que no verificarlo en el indicado plazo se le declarará desierto en el presente recurso de casación. Lo acuerdan los señores de margen y rubrica el señor Presidente.—Certifico.»

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente don M'Hamed el Rahmouni, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 4 de mayo de 2000.—35.317.

#### SECCIÓN CUARTA

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 16 de mayo de 2000, dictada en el presente recurso de casación número 3/4.839/96, del que es parte recurrente don Joaquín Jiménez Méndez y como parte recurrida la Administración del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra sentencia de fecha 9 de febrero de 1996, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 5.885/93, se notifica al recurrente don Joaquín Jiménez Menéndez la providencia de fecha 9 de febrero de 1999, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; visto el contenido del presente recurso requiérase al recurrente para que en el plazo de treinta días formalice en forma el recurso de casación, mediante Procurador que el designe, con apercibimiento que de no efectuarlo se declarará desierto.

Lo acuerdan los señores del margen y rúbrica.—El señor Presidente.—Certifico.»

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente don Joaquín Jiménez Menéndez, en ignorado paradero al no ser localizado en el domicilio que obra en autos, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 16 de mayo de 2000.—35.301.

#### SECCIÓN QUINTA

Por la Procuradora doña María Granizo Palomeque, en nombre y representación de la Agrupación de Afectados por Centrales Nucleares (AMAC), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de julio de 1999, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 29 de octubre de 1999 y figura registrado con el número 1/353/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 4 de mayo de 2000.—La Secretaria.—35.316.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCOY

Edicto

Doña María Isabel Pérez Peláez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcoy y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 254/99, promovido por la Procuradora

doña Julia Blanes Boronat, en nombre y representación de la entidad «Estampados Crisol, Sociedad Limitada», domiciliada en Muro de Alcoy (Alicante), calle Partida de la Arpella, sin número, se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la citada entidad a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de octubre de 2000, a las diez horas, previniéndose a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación que establece la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Alcoy a 6 de abril de 2000.—La Secretaria judicial.—35.254.

#### ALMENDRALEJO

##### Edicto

Doña María Isabel Prieto Rodríguez, Juez de Primera Instancia número 1 de Almedralejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 99/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, contra don Antonio Ruiz Carmona, doña Encarnación Otero Parada, don Antonio Ruiz Otero, don Manuel Ruiz Otero y doña María Millán García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de julio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 321-0000-18-0099/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de septiembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de octubre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa en plaza de Espronceda, número 3, sita en Aldea de Cortegana, aneja a Solana de los Barros, con superficie de 272 metros cuadrados.

Tipo de subasta: 8.975.000 pesetas.

Almedralejo, 18 de mayo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—35.815.

#### ALMERÍA

##### Edicto

Doña María del Mar Cruz Moreno, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 9 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 543/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Cazorla Morales y doña Ángeles González Méndez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0247000018054399, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Local comercial, sito en planta baja, sin uso específico, que ocupa una superficie construida de 163 metros 16 decímetros cuadrados, y útil de 150 metros 46 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, portal del edificio y doña Rosario Pilar Cabeo Rodríguez; sur, calle Virgen del Carmen; este, don Telesforo Felices y don Juan Mañas Cazorla, y oeste, calle de nueva apertura. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería al tomo 1.382, libro 730 de Almería, folio 125, finca número 50.433.

Tipo de subasta: 10.028.464 pesetas.

Almería, 22 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—35.740.

#### ARGANDA DEL REY

##### Edicto

Doña Nuria Fernández Lozano, Juez de Primera Instancia número 3 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 169/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» contra don Juan Carlos de la Torre Soriano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de julio de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2865, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de septiembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.